



PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA DE MANGO (*Mangifera indica*) DE EXPORTACIÓN

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN
Y CERTIFICACIÓN DE FRUTA FRESCA DE MANGO
(*Mangifera indica*) DE EXPORTACIÓN DE LOS ACTORES
ASOCIADOS A FUNDACIÓN MANGO DEL ECUADOR**

QUITO, 2009

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE FRUTA FRESCA DE MANGO (*Mangifera indica*) DE EXPORTACIÓN DE LOS ACTORES ASOCIADOS A FUNDACIÓN MANGO DEL ECUADOR

1. OBJETIVO

Definir los procedimientos de inspección y certificación de envíos de fruta fresca de mango de exportación para el cumplimiento de los Planes de Trabajo con APHIS-USDA, SAG-Chile, SAGARPA-México, Nueva Zelanda, entre otros, a fin de cumplir con los requisitos fitosanitarios exigidos por estos mercados.

2. ALCANCE

El Manual establece los procedimientos para la exportación de fruta fresca de mango con tratamiento hidrotérmico para Estados Unidos, México, Chile, Nueva Zelanda; y, sin tratamiento hidrotérmico, para otros destinos de las fincas productoras, exportadores, comercializadores, empacadoras y empresas de tratamiento hidrotérmico asociados a Fundación Mango del Ecuador, en todo el territorio ecuatoriano.

3. ACTIVIDADES

3.1 Registro

Este procedimiento establece las acciones que los interesados (productores, exportadores, comercializadores, empacadoras y empresas de tratamiento hidrotérmico) deberán efectuar para ser registrados y autorizados por AGROCALIDAD, para la exportación de fruta fresca de mango de exportación.

3.1.1 Productor y lugar o centro de producción

Para obtener el registro de productor y o lugar o centro de producción, se deberá presentar a AGROCALIDAD la siguiente documentación:

- a) Solicitud de Registro
- b) Copia del RUC o cédula de identidad actualizada
- c) Certificado del registro mercantil actualizado para personas jurídicas
- d) Certificado del registro mercantil actualizado del representante legal del productor, cuando el caso amerite.
- e) Certificado de registro de la propiedad o contrato de arrendamiento
- f) Croquis de ubicación del lugar de producción (finca)
- g) Plan de Manejo Fitosanitario
- h) Plano planimétrico de la finca con la identificación de los lotes de plantación con áreas y variedades.
- i) Comprobante de depósito de las tasas establecidas por AGROCALIDAD, en el Banco Nacional de Fomento, cuenta corriente No. 0010000926
- j) Certificado de no adeudar a AGROCALIDAD, se emitirá en el momento de presentar la documentación.

- k) Certificado de registro de producción orgánica, cuando proceda

Cada productor y lugar o centro de producción deberá registrarse de manera individual. Los productores, en lo pertinente deberán utilizar obligatoriamente los formatos de los anexos de este Manual.

3.1.2 Productor exportador

Para obtener el registro el productor exportador, se deberá presentar a AGROCALIDAD la siguiente documentación:

- a) Solicitud de Registro
- b) Copia del RUC o cédula de identidad actualizada
- c) Certificado del registro mercantil actualizado para personas jurídicas
- d) Certificado del registro mercantil actualizado del representante legal del productor exportador.
- e) Listado de fincas proveedoras de mango ya registradas en AGROCALIDAD
- f) Comprobante de depósito de las tasas establecidas por AGROCALIDAD, en el Banco Nacional de Fomento, cuenta corriente No. 0010000926
- g) Certificado de no adeudar a AGROCALIDAD, se emitirá en el momento de presentar la documentación.

3.1.3 Exportador (Comercializa frutos)

Para obtener el registro el Exportador, se deberá presentar a AGROCALIDAD la siguiente documentación:

- a) Solicitud de Registro
- b) Copia del RUC y cédula de identidad actualizada
- c) Certificado del registro mercantil actualizado para personas jurídicas
- d) Certificado del registro mercantil actualizado del representante legal de la persona jurídica.
- e) Listado de fincas proveedoras de mango ya registradas en AGROCALIDAD
- f) Comprobante de depósito de las tasas establecidas por AGROCALIDAD, en el Banco Nacional de Fomento, cuenta corriente No. 0010000926
- g) Certificado de no adeudar a AGROCALIDAD, se emitirá en el momento de presentar la documentación.

3.1.4 Empresas empacadoras y/o Plantas de Tratamiento Hidrotérmico (TH)

Para obtener el registro de Empresas empacadoras y/o Plantas de Tratamiento Hidrotérmico (TH) se deberán presentar a AGROCALIDAD la siguiente documentación:

- a) Solicitud de Registro
- b) Copia del RUC actualizado
- c) Croquis de ubicación de la empacadora y/o Planta de Tratamiento Hidrotérmico (TH)
- d) Plano de estructura física, para el registro por primera vez o en caso de existir adecuaciones

- e) Diagramas de flujo del empaque, incluyendo el sistema de TH, si lo tuviese
- f) Certificado del registro mercantil actualizado para personas jurídicas
- g) Certificado del registro mercantil actualizado del representante legal de la persona jurídica.
- h) Plan de manejo de plagas y organismos polizontes
- i) Certificado de registro de manejo de fruta orgánica, cuando proceda
- j) Comprobante de depósito de las tasas establecidas por AGROCALIDAD, en el Banco Nacional de Fomento, cuenta corriente No. 0010000926

3.1.5 Verificación de información y expedición del Certificado de Registro

En base al cumplimiento de requisitos documentales se emitirá el Certificado de Registro, que tendrá una validez de un año a partir de su expedición.

Los Inspectores de AGROCALIDAD o los profesionales autorizados realizarán una visita de inspección a la finca o local registrados, para constatar la información declarada por el productor, productor exportador, exportador, empacadoras y plantas de TH, emitiendo el informe respectivo. En caso de que el informe no sea favorable, se suspenderá el Certificado de Registro, hasta cuando se verifique el cumplimiento de los requisitos exigidos.

3.1.6 Renovación de registros

La renovación de registros deberá ser solicitada a AGROCALIDAD, con 45 días de anticipación a su vencimiento, con la solicitud de registro respectiva y los documentos de actualización, en caso de ser necesario.

La no renovación del registro implica la prohibición de la operación.

3.2 Proceso de Inspección

3.2.1 Requisitos del Inspector

Los Inspectores de AGROCALIDAD o los Inspectores Autorizados para laborar en la campaña de exportación de mango, deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1) Poseer título de tercer nivel en Agronomía
- 2) De preferencia demostrar experiencia en la aplicación de los procedimientos de exportación de mango
- 3) Aprobar el curso de autorización y contar con el Certificado emitido por AGROCALIDAD
- 4) Cumplir con los requisitos y condiciones establecidas en las leyes para ser funcionario público.
- 5) Firmar carta de confidencialidad de la información a la que tenga acceso en cumplimiento de sus actividades.
- 6) No encontrarse incurso en prohibiciones para ser empleado público.

3.2.2 Funciones del Inspector de control, recepción y muestreo de fruta

- 1) Control las de Guías de Movilización y Guías de Remisión, previo al ingreso de la fruta a las plantas.
- 2) Verificación de la presencia o ausencia de larvas de moscas de la fruta, mediante disección de frutos, en base a lo dispuesto en los planes de trabajo para la exportación de mango.
- 3) Verificación del cumplimiento de los requisitos de registro de las plantas de tratamiento y/o empaque.

Para el cumplimiento de las funciones descritas, deberá realizar las siguientes actividades:

- Verificar la Guía de Movilización de cosecha, renovada cada 7 días, emitida por los Inspectores de campo de la Fundación Mango del Ecuador (FME), validando el código de la finca, lote de donde llega la fruta y la variedad, comparándolo contra el detalle de los lotes de las fincas monitoreadas, proporcionado por la FME, y con el listado de fincas y lotes registrados en AGROCALIDAD, además verificar que la fruta que se reciba sea de lotes habilitados con un índice MTD (mosca por trampa por día) menor a 0,14.
- Verificar la Guía de Remisión de fruta fresca de mango, emitida por el Responsable de poscosecha de la finca, según formato único indicado, y deberá ser elaborado por cada finca productora y numerada en secuencia.
- Constatar que la cantidad de fruta indicada en la Guía sea la misma que se encuentra en el camión a recibir, tomando en cuenta que en algunos casos llega fruta de diferentes lotes, los cuales deben estar perfectamente identificados. En caso de que no exista la posibilidad de verificar la identificación, se rechazará toda la carga del camión.
- Realizar la constatación de la guía por parte del inspector de control de la empacadora de AGROCALIDAD y entregar la guía al responsable autorizado de la empacadora, con la finalidad de llevar un registro diario de la cantidad de guías de remisión recibidas en cada empacadora.
- Una vez analizada y aprobada la documentación, disectar (cortar) los frutos frescos de mango, para detectar presencia de larvas de moscas de la fruta según el procedimiento establecido en los Planes de Trabajo (APHIS- USDA- AGROCALIDAD-MAGAP), y elaborar el Reporte de inspección fitosanitaria de frutos muestreados. Proporcionar una copia de manera semanal a la FME para el procesamiento de la información.
- Verificar que una copia de todas las guías de remisión sean proporcionadas en forma semanal por parte de las empacadoras a la FME, para el procesamiento de la información.
- Rechazar cargamentos para TH en los cuales se detecta una o más larvas vivas o muertas de moscas de la fruta, según lo establecido en los planes de trabajo. Comunicar este resultado inmediatamente al Inspector de control de Tratamiento Hidrotérmico, al inspector de APHIS y al Coordinador de la campaña de exportación de mango de AGROCALIDAD, a la Coordinación Regional de

AGROCALIDAD-Guayas y, por su intermedio a Fundación Mango, empacadoras y demás usuarios.

- Anular la guía de remisión del cargamento rechazado, mediante rayado y entregar al chofer o encargado. En la Guía se deberá indicar que carga fue rechazada.
- La fruta rechazada para la exportación a mercados con exigencias de TH, podrá ser recibida para empaque Sin Tratamiento Hidrotérmico (STH) para otros países, para lo cual se realizarán muestreos de un mango cada 15 gavetas y de encontrarse nuevamente alguna larva se hará un nuevo muestreo en el cual si se encuentra por 2da vez larvas, se rechazará definitivamente la carga, igual nivel de muestreo se aplicará para envíos directos STH y en caso de ser rechazado se aplicará el procedimiento de comunicación citado anteriormente.
- Verificar el retiro de los lotes con mangos rechazados, de manera inmediata de la empacadora.
- Solicitar y verificar la limpieza de su área de trabajo, del área de recepción de fruta, retiro de mangos cortados y caídos de los transportes.

3.2.3 Funciones de Inspectores de control de Tratamiento Hidrotérmico (TH) y proceso de empaqueo de fruta.

- Coordinar el ingreso de fruta para TH, con el Inspector de control, recepción y muestreo de fruta.
- Coordinar con el Inspector de APHIS, todo lo relacionado con el TH.
- Supervisar y verificar la aplicación del TH para los destinos que los requieran y, en caso de que la empacadora lo realice, certificar el tratamiento por inmersión de frutos en agua caliente para la fruta procesada STH, en base a los requerimientos de cada destino que le soliciten a cada exportador.
- Controlar las condiciones de los medios de transporte y contenedores, material de embalaje, el sellado completo de las cajas de mango (marcas, exportador, códigos), que se realicen en cumplimiento de las normas.
- Controlar la secuencia de sellos y sellado de contenedores.
- Controlar el almacenamiento y manejo de embalajes de madera en plantas empacadoras y/o plantas de TH.
- Controlar que los operadores coloquen en cada uno de los frutos la etiqueta del exportador con los códigos de AGROCALIDAD, para la trazabilidad retrospectiva (Se implementará en el futuro).
- Controlar mediante muestreos, que los pallets utilizados en los envíos cumplan con las normas y requisitos de sanitización establecidos por AGROCALIDAD.

- Emitir el precertificado fitosanitario luego de verificar el cumplimiento de la siguiente documentación: Informe consolidado de inspección de contenedores o envíos; lista de empaque; facturas del envío; factura de pago de las tasas, certificado de sanitización de pallets (cuando sea requerido), y factura de pago por el certificado de tratamiento de pallets
- Controlar el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en los Planes de Trabajo o en las Declaraciones Adicionales exigidas por los países importadores.
- Presentar los informes a AGROCALIDAD con las copias originales de las facturas de pago, utilizando los formatos aprobados.
- Llenar un resumen consolidado, denominado Informe Consolidado de Inspección de Contenedores o Envíos

3.2.4 Funciones del Inspector supervisor

- Controlar que los inspectores, productores, exportadores y empacadoras y/o Plantas de TH cumplan las funciones establecidas en este Manual y en los Planes de Trabajo.
- Presentar los informes semanales de visita a una o más empacadoras y un reporte diario, cuando haya novedades de incumplimiento.
- Inspeccionar, en forma aleatoria, los frutos y la aplicación de TH y de embalaje.
- Revisar que los documentos de respaldo de la exportación sean registrados, archivados y manejados correctamente por los responsables.
- Realizar una inspección a las empacadoras antes de la recepción de la fruta, para determinar las condiciones de la operación de la misma.
- Controlar las condiciones del área cuarentenada de empaque y resguardo de la fruta.
- Asegurarse que el proceso, desde la recepción de la fruta hasta la llegada de la misma a la cámara de frío, cumpla los requerimientos establecidos en los Planes de Trabajo.
- Emitir el informe al Coordinador de la campaña.

3.2.5 Funciones del Coordinador de la campaña de exportación de mango

- Mantener actualizado la lista oficial de Inspectores de AGROCALIDAD y de todos los actores registrados.
- Mantener en archivo los documentos de respaldo de los registros.

- Programar los turnos y grupos de trabajo de atención por empacadora.
- Coordinar con la Dirección Regional de AGROCALIDAD del Guayas, la adquisición y entrega de equipos e indumentarias necesarias (Radios, Frascos de vidrio de 20 cc, alcohol al 70%, chalecos distintivos, credenciales y trajes térmicos completos), para el personal de la campaña de exportación.
- Prestar el apoyo técnico en la toma de decisiones a los Inspectores autorizados para la campaña de exportación de mango.
- Organizar y mantener la información sobre los registros, informes, resultados y acciones correctivas, sanciones, tratamientos, rechazos y volúmenes de exportación por planta, expresados en número de cajas, TM y contenedores por destinos.
- Participar en las soluciones de diferencias de carácter técnico surgidos en las empacadoras y/o plantas de TH e informar a las autoridades de AGROCALIDAD.
- Coordinar permanentemente con los Inspectores de APHIS, SAGARPA, SAG, etc., la aplicación de los planes de trabajo.
- Autorizar y aprobar los informes de los inspectores autorizados por AGROCALIDAD y solicitar el pago correspondiente.
- Coordinar e informar permanentemente de las actividades y novedades a las autoridades de AGROCALIDAD.
- Participar en las reuniones técnicas semanales de evaluación con APHIS y FME
- Emitir el certificado de operación para empresas empacadoras y /o plantas de TH para iniciar la campaña de exportación
- Elaborar el Informe final de la campaña de exportación.

3.3 Responsabilidades del productor y exportador

- Registrarse y cumplir con lo establecido en las normas legales vigentes (Planes de Trabajo, manuales de procedimiento correspondientes).
- Utilizar empacadoras y/o plantas de TH autorizadas y registradas en AGROCALIDAD. Adquirir la fruta de las fincas de producción de mango registradas en AGROCALIDAD, indicando los códigos asignados y utilizando las etiquetas de trazabilidad.
- Proporcionar a AGROCALIDAD la información cuando sea requerida.
- Pagar las tasas establecidas por los servicios de AGROCALIDAD.

- Solicitar el Certificado Fitosanitario de Exportación para los envíos de fruta de mango a todos los mercados.

3.4 Responsabilidades de las empacadoras y/o plantas de tratamiento hidrotérmico

- Registrarse y cumplir con lo establecido en las normas legales vigentes (Planes de Trabajo, manuales de procedimiento correspondientes).
- Disponer de ambientes adecuados para las oficinas y para las labores de inspección de los Inspectores y cumplir el plan de manejo de plagas.
- No aceptar cargamentos de frutas de mango que fueron rechazados para TH en otras empacadoras y/o plantas de TH.
- Proporcionar a los Inspectores de AGROCALIDAD los equipos y materiales necesarios (una computadora con Internet, un traje térmico completo, mesas de inspección con luminarias, cuchillos nuevos de buena calidad número 9, guantes, mascarillas, basureros, fundas plásticas para desechos de fruta), para la inspección fitosanitaria y la verificación de los procesos que se dan en las empacadoras.
- Asegurar que las frutas destinadas al tratamiento hidrotérmico, que hayan sido rechazadas durante la verificación documentaria, inspección fitosanitaria o por fallas en el tratamiento, tengan la posibilidad de ser procesadas STH y si no pasan los muestreos de rigor, sean retiradas de inmediato de las instalaciones de la empacadora.
- Desarrollar y aplicar un plan de control de plagas e insectos polizontes dentro y fuera de la empacadora, durante toda la campaña de exportación.
- Permitir el ingreso, previa identificación oficial, al personal de AGROCALIDAD autorizado para cumplir las funciones de inspección, verificación, supervisión y control de actividades que se realiza en la empacadora y/o planta de TH, durante el horario de trabajo y cuando éste estime conveniente y necesario.
- Comunicar a AGROCALIDAD el cambio de destino de exportación y cualquier percance que tenga el contenedor o medio de transporte que implique transferencia de mangos inspeccionados o certificados. Esta actividad solo podrá realizarse si se cuenta con la presencia del Inspector de AGROCALIDAD y, cuando corresponda con la presencia adicional de los Inspectores en atención a los Planes de Trabajo específico vigentes.
- No permitir el ingreso a la empacadora de envíos de mango que carezcan de la guía de movilización de la fruta o que no cumplan con las condiciones para su transporte y/o exportación.

- Recibir, procesar y/o tratar exclusivamente fruta procedente de lugares de producción registrados en AGROCALIDAD.
- Realizar el TH en forma separada por lotes de acuerdo a los diferentes destinos de exportación cuando las exigencias fitosanitarias de tratamiento varíen entre ellas, a fin de no alterar los envíos para la trazabilidad de los frutos.
- Proporcionar a AGROCALIDAD la información, cuando sea requerida.
- Pagar las tasas establecidas por los servicios de AGROCALIDAD.

4. EXPEDICIÓN DE LOS CERTIFICADOS FITOSANITARIOS DE EXPORTACIÓN, CFE

AGROCALIDAD, expedirá el CFE únicamente en el formato preestablecido (Anexo 13), que será firmado solo por los profesionales autorizados, expedidos en las oficinas de AGROCALIDAD de planta central de Guayas, aeropuerto y puerto marítimo.

Antes de la emisión de los CFE, AGROCALIDAD, verificará que el proceso de inspección de los envíos ha sido cumplido satisfactoriamente, tanto para producción convencional como orgánica.

La solicitud de CFE solamente podrán hacer los exportadores (Bajo cualquier categoría establecida), registrados y codificados en AGROCALIDAD.

Los CFE se expedirán cumpliendo lo establecido en la Resolución 07, del 21 de febrero de 2006, publicada en Registro Oficial 229, del 15 de marzo de 2006 y en el Acuerdo Ministerial N° 422 publicado en el Registro Oficial N° 234 del 18 de diciembre de 2007.

5. ACTIVIDADES DESPUÉS DE LA CAMPAÑA DE MANGO DE EXPORTACIÓN

Los Inspectores que hayan participado en la campaña de exportación de mango, deberán presentar un Informe final de sus actividades a los 5 días posteriores de la conclusión de la campaña incluyendo problemas, conclusiones y recomendaciones de acuerdo al formulario aprobado por AGROCALIDAD

Se realizará una reunión de cierre de campaña de exportación de mango, que será dirigida por el Director Regional de Guayas con la asistencia del Coordinador de Planificación Región Guayas, el Coordinador de la campaña de mango y los Inspectores.

Las conclusiones a las que se arribe, serán comunicadas en una reunión con los funcionarios de APHIS, FME y la participación del Director Ejecutivo o su delegado, el Director de Sanidad Vegetal, el Director Regional de Guayas, el Coordinador de Acceso a Mercados, el Coordinador de Planificación Región Guayas y el Coordinador de la campaña de mango, para tomar los correctivos de las siguientes campañas.

6. MANEJO FITOSANITARIO EN CAMPO

Para el monitoreo y control de su calidad, así como el control de moscas de la fruta en los lugares de producción (fincas), los productores aplicarán lo dispuesto en las “Normas de procedimientos para la campaña fitosanitaria de manejo integrado de la mosca de la fruta en mango” que es parte del Plan de Trabajo Operativo para el Tratamiento con Agua Caliente y Certificación del Mango Ecuatoriano.

Durante la campaña de producción y exportación de mango, se realizarán supervisiones de campo para verificar el monitoreo y su calidad, por parte de inspectores de APHIS, en conjunto con inspectores de AGROCALIDAD.

Los lotes cuarentenados cuyo MTD sea igual o mayor a 0,14 serán sometidos a controles fitosanitarios dentro de los 28 días subsiguientes, cuya actividad deberá registrarse en los formatos respectivos del plan de manejo fitosanitario, lo cual será supervisado por AGROCALIDAD, de no cumplirse con los controles, estos lotes permanecerán cuarentenados.